

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00169.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 16 de marzo pasado (derivado No. 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la parte demandada, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordenó la reanudación del proceso, acorde a lo normado por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido en auto de esta misma fecha, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **053**, hoy **28 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **473da5b69292f0200ef4b88eab03182e2644df522d0b2ada118f052fcc9bc97b**

Documento generado en 25/03/2022 12:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>